Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024-010319-AREAD-GRULO

Ciudad y Fecha: Ibagué 12 de febrero de 2024

Coronel SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Ibagué Tolima

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra 116823

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **O FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2024**	**Hasta**	**31/01/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2023-071655-METIB del 15/10/2023, la señora (a) Coronel SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO, obrando en calidad de (comandante de la Policía metropolitana de Ibagué), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Intendente Jefe. OSCAR IVAN CHAVARRO YUNDA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

1. Informe de supervisión del mes de octubre de 2023, periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2023-078975-METIB

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	116823

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*"ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LAPOLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".*
Contratista	NOMBRE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SUCURSAL ESTATAL REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ DOC. IDENTIDAD: 80.421.019 expedida en Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá Calle 57 No. 8B-05 Piso 2 TELÉFONO: (1) 3485757 E-MAIL: licitacionestatal@previsora.gov.co
Representante legal	RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ

Valor inicial del contrato u orden de compra

ITEM	VIGENCIA	REC.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
1	2023	10	"ADQUISICIÓN DE POLIZA DESEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SECAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DETRANSITO – SOAT, PARA LA POLICÍAMETROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTODE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADESADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LAPOLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".	METIB	$ 69.274.920,00
2	2024	10		METIB	$ 124.892.751,00
				VALOR TOTAL	**$194.167.671,00**

Valor adiciones del contrato u orden de compra

ITEM	VIGENCIA	REC.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
1	2023	10	"ADQUISICIÓN DE POLIZA DESEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SECAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DETRANSITO – SOAT, PARA LA POLICÍAMETROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTODE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADESADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LAPOLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".	METIB	$ 22.226.731,00
				VALOR TOTAL	**$22.226.731,00**

Valor total del contrato u orden de compra

ITEM	VIGENCIA	REC.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
1	2023	10	"ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".	METIB	$ 91.501.651,00
3	2024	10		METIB	$ 124.892.751,00
				VALOR TOTAL	**$216.394.402,00**

Plazo de ejecución inicial	**31/10/2024**

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**01/10/2023**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/10/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**VIGENCIA 2023** **17/11/2023** **VIGENCIA 2024** No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**VIGENCIA 2023** **31/12/2023** **VIGENCIA 2024** No aplica
Adiciones	**VIGENCIA 2023** No aplica **VIGENCIA 2024** No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	Ninguna
Otros	Ninguna

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Incremento tarifa póliza SOAT 2024

De acuerdo al aumento reglado por La Superintendencia Financiera de Colombia en cumplimiento al decreto 2312 diciembre 30 de 2023 *"Por el cual se modifica el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 2497 de 2022" Artículo 1. Modificar el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 2497 de 2022, el cual quedará así:*

A partir del 1 de enero de 2024, para las categorías antes mencionadas, el valor a pagar equivaldrá aproximadamente al cincuenta (50%) por ciento del precio final vigente al catorce (14) de diciembre de 2022, ajustado anualmente por la variación anual de la UVT correspondiente al respectivo año. La Superintendencia Financiera de Colombia señalará las tarifas máximas de estas categorías y las demás del SOAT observando los principios de equidad, suficiencia y moderación señalados en el numeral 5 del artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Lo que género, que para los vehículos que están cobijados con el 50% de descuento, (los vehículos de las categorías motos de 100 cc y hasta 200 cc) un aumento del 10,7%, lo que equivale a $5.998.600 millones de pesos (200 motocicletas) y para los demás automotores el ajuste es de 18,4%, lo que equivale a $47.050.543 millones de pesos (269 motocicletas y 137 vehículos)

Continuamente, es de tener presente que 42 rodantes cambiaron la tarifa (vehículos Renault Logan y Duster) los cuales ya pasaron los 10 años de uso. lo que genero un acrecentamiento de $11.829.274.

Es de tener en cuenta que la entidad de Colombia compra eficiente en la tienda virtual para el día 12-01-2024 actualizo los precios de los seguros SOAT ajustándolos a lo normado anteriormente, motivo por el cual para el día 12-01-2024 se actualizo el simulador y se realizo solitud de pedido para 27 rodantes mediante comunicado GS-2024-001963-METIB y para el día 20-01-2024 fueron expedidos 05 de estos 27, los cuales presentan fecha de vencimiento para el mes de enero.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de eta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Ninguna.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Ninguna.
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido nec3esario tramitar antes durante y al final del suministro de las llantas, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	Ninguna.

Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Ninguna.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Los seguros a adquirir deben estar inscritos en el RUNT.	SI	Ninguna.
2	El oferente entrego en forma electrónica los SOAT, en un plazo máximo de 10 días hábiles, después de la solicitud del supervisor del contrato. Las solicitudes de pólizas se realizarán trimestralmente, la cual se hará llegar al oferente con copia de las licencias de tránsito del parque automotor de la entidad.	SI	Ninguna.
3	El oferente certificara por escrito que, en caso de presentarse un error en la información de los vehículos contenida en las pólizas por errores en la elaboración de la póliza, el oferente debe realizar las correcciones del caso sin ningún costo para la Policía Nacional. Salvo en aquellos errores que sean imputables a la Policía Metropolitana de Ibagué por él envió incorrecto de la información tanto de datos de vehículos como fechas de vigencia, quienes asumirán el costo devengado para la corrección de las inconsistencias.	SI	Ninguna.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (117) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (279) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizará un pago en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega de las pólizas contratadas, y al recibido a satisfacción del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Policia Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1 150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 40. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 216.394.402,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 91.501.651,00	42,28%
Valor total facturado	$ 91.501.651,00	42,28%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 91.501.651,00	42,28%
Valor pendiente de entrega	$ 124.892.751	57,72%

Nota: El valor correspondiente a la METIB es de $216.394.402,00, correspondiente a la vigencia 2023 y 2024

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 07/11/2023	$68.247.242,00	del 01/10/2023 al 31/10/2023	$68.247.242,00	159067, 159083, 159088, 159112, 159117, 159119,	$68.247.242,00	$ 0,00	406572623

				159121, 159123, 159125, 159127, 159129-159132, 159134-159136, 159140-159141, 159144-159146, 159153, 159157, 159161, 159164, 159166-159168, 159173, 159177, 159180, 159182, 159186, 159189, 159192, 159194-159202, 159204, 159207, 159209, 159211, 159213, 159219, 159221, 159225-159226, 159229-159230, 159238, 159240, 159243-159244, 159249-159250, 159257, 159259, 159263, 159266-159267, 159270-159271, 159273-159279, 159281-159285, 159287-159289, 159291, 159294-159295, 159297-159298, 159302-159304, 159306, 159316, 159324, 159327, 159329, 159335-159336, 159339-159342			
002 del 17/11-2023	$22.560.193	Del: 01/10/2023 Al: 31/10/2023	$22.560.193	163703, 163705, 163711, 163712, 163715, 163716, 163717, 163718, 163720, 163721, 163722, 163723, 163724, 163726, 163727, 163728, 163730, 163731, 163733, 163734, 163740, 163786, 163787, 163788, 163789, 163791, 163802, 163803, 163804, 165651.	$22.560.193	$ 0,00	421419923 - 421437423
003 del	$694.216	Del: 01/10/2023 Al: 31/10/2023	$694.216	163793	$694.216	$ 0 ,00	421453823

4.2 No aplica

5. RECOMENDACIONES

Ninguna.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe. JOSE ABRAHAM RONCANCION ROMERO
Responsable movilidad METIB
Supervisor Contrato Plan de Compras 116823
Correo electrónico: metib.armov@policia.gov.co
No. Celular: 3144349400